


Resolución nº 403/2017, de 13 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se anuncia la convocatoria de la XXXIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Muestra de Arte Joven en La Rioja (BOR nº 87, de 29 de julio de 2016), procede realizar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2017, que habrá de regirse por las citadas bases.

Como se indica en dichas bases, la Muestra se configura como una actividad juvenil que pretende fomentar y apoyar la profesionalización de los jóvenes creadores promoviendo la innovación y la excelencia en las prácticas artísticas contemporáneas. En apoyo de dicha profesionalización la Muestra posibilita también, y en este caso los destinatarios son los jóvenes artistas riojanos, la presentación de un proyecto concreto de desarrollo artístico.

En la presente convocatoria, la organización de la Muestra se lleva a cabo a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia con la colaboración de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, el Museo Würth de La Rioja, la Casa de la Imagen de Logroño y las Corporaciones Locales de La Rioja.

De acuerdo con el contenido establecido en la Orden 7/2016, de 27 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras de la Muestra de Arte Joven en la Rioja, y teniendo en cuenta el informe de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud de 3 de julio de 2017 y el informe de la Intervención General de 12 de julio de 2017, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 25/2015 de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003 de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia,

Dispone

Primero: Aprobación del gasto.

Aprobar el gasto derivado de la convocatoria de la XXXIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2017 que asciende a una suma total de 16.000 euros imputada a la partida presupuestaria 2017.20.03.2711.480.00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/50205	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0288223
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

del vigente Presupuesto de Gastos de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia para el año 2017.

Segundo: Convocatoria

Convocar la XXXIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2017, actividad juvenil organizada por la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia en aras a fomentar las prácticas artísticas contemporáneas y de diseño.

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en bases reguladoras aprobadas por Orden 7/2016, de 27 de julio, (BOR N° 87, de 29 de julio), a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en participar en la Muestra tanto en la modalidad de presentación de obra como en la de presentación de proyectos recogida en el artículo 1.2 de la citada Orden.

Tercero: Participantes.

1. Podrán concurrir a la XXXIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2017 artistas españoles así como extranjeros domiciliados en España cuyo año de nacimiento esté comprendido entre 1982 y 2000, ambos inclusive. La presentación de los proyectos de desarrollo artístico que se recogen en el artículo 1.2 b) de la Orden 7/2016, de 27 de julio, sólo podrá realizarse por jóvenes nacidos o residentes en La Rioja.

2. La forma de acreditación del requisito de residencia en España de los jóvenes extranjeros deberá realizarse en el modo indicado en el artículo 2.2 de la Orden de bases reguladoras.

3. En cuanto a la acreditación de la residencia en La Rioja se seguirá lo dispuesto en el artículo 2.3 de la de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

Cuarto. Condiciones a reunir por las obras presentadas.

1. El artículo 1.2 a) de la Orden 7/2016, de 27 de julio, determina que cada autor podrá presentar un máximo de tres obras, originales, y que no hayan sido premiadas en ningún otro certamen. El tema y las técnicas serán libres. Las obras se presentarán sin firmar, quedando excluidas las copias. En las mismas no deben figurar ni logos ni colaboradores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2017/50205	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2017/0288223
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				



2. Las obras no deberán exceder en más de dos metros en su máxima dimensión por pieza o componente de la obra, ni superar los 50 kilos de peso ni los dos metros de altura en la totalidad de la obra. Deben ser consistentes por motivo de traslado y exposición. En caso de ser seleccionada para la exposición, su autor aportará todo el material necesario, incluidos equipos de reproducción y emisión necesarios y se hará responsable de su montaje o delegará por escrito en la organización. Las obras con características específicas de montaje, adjuntarán bocetos o material fotográfico descriptivo.

3. Las obras que no reúnan las condiciones exigidas en los párrafos anteriores no serán aceptadas.

Quinto.- Modo de participación y selección de obras.

1. Los jóvenes interesados en participar en la presente Muestra deberán, desde la producción de efectos de la presente convocatoria hasta el 29 de septiembre de 2017 inclusive, remitir a la siguiente dirección de correo electrónico muestraartejuvenrioja@larioja.org :

a) Datos identificativos del participante: Título de la obra, edad, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico.

b) Datos identificativos de las obras: Tres fotografías de cada obra en formato JPG cuyo nombre de archivo debe ser el título de la obra; un archivo de texto (Word o similar) con los aspectos técnicos de la obra que incluya dimensiones, técnica, formato o soporte y si el autor lo considera oportuno breve resumen sobre aspectos teóricos u de otra índole que quiera destacar. En caso de ser una obra audiovisual, además de lo requerido anteriormente, archivo audiovisual o enlace de descarga del mismo, siempre en formato estándar de reproducción (avi, mpg, dvd, vob).

Se remitirá acuse de recibo de la recepción de dicho correo a todo participante.

2. Concluido dicho plazo se abrirá una fase de selección de obra por los vocales del jurado, cuya composición se concreta, siguiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, en el siguiente apartado de esta Resolución, y en base a los criterios de valoración indicados en el apartado 2 del artículo 5 de la citada Orden. La Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud facilitará únicamente los datos técnicos y fotografías de las obras, quedando los datos identificativos de los autores bajo la custodia del Servicio de Acción Juvenil de dicho órgano administrativo, siendo este Servicio quien llevará a cabo la instrucción de la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/50205	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0288223
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



3. Los títulos de las obras seleccionadas por los citados vocales, se harán públicas a partir del 6 de octubre de 2017 en la página web www.irj.es.

4. Los participantes cuya obras hayan sido seleccionadas deberán presentarlas en la Sala de Exposiciones de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, (Avenida de La Paz, nº 9 de Logroño, entrada por el Paseo de Dax) los días 13 y 14 de octubre de 2017 en horario de 18 a 21 horas y el día 15 de octubre de 2017 de 12 a 14 horas. No se admitirá la presentación de obras en lugar y fechas distintas de las indicadas.

5. Las obras llevarán adheridas al dorso o en su base una etiqueta con el título. Se acompañará un sobre cerrado con el mismo título, dentro del cual se incluirá un escrito que reunirá los siguientes datos: el título de la obra, nombre y apellidos del autor, nº de DNI en caso de ser español, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, e-mail. Además se hará constar las características técnicas, materiales, soportes, dimensiones o duración a efectos de la identificación de la pieza en la exposición.

La presentación del sobre cerrado, por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2009, apartados 3 y 4, conllevará la autorización a la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud para, una vez se proceda a su apertura, recabar los datos relativos al Documento Nacional de Identidad mediante el sistema de transmisión de datos de la Administración General del Estado a través de la Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas (sistema SVDI).

Los autores extranjeros deberán incluir en dicho sobre cerrado copia del documento que, entre los enumerados en el artículo 2.2 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, acredite su residencia en España así como documentación que acredite su fecha de nacimiento.

En caso de que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor en la que dé su consentimiento, aceptando participar en la Muestra de Arte Joven en La Rioja.

6. En el supuesto de que la obra se presente mediante agencia de transporte, lo será por cuenta y riesgo de su autor, a portes pagados y con embalaje reutilizable o suficientemente sólido para que, en su posterior devolución se asegure su integridad. La organización no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado. Deberán remitir la obra hasta el 16 de octubre de 2016 (incluido) a la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/50205	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0288223
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Escuela Superior de Diseño de La Rioja, c/ Avenida de la Paz 9 CP 26004 Logroño (La Rioja), indicando en el paquete "Muestra de Arte Joven de La Rioja".

Sexto.- Jurado.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, el Jurado de la presente Muestra, como órgano competente para la selección de las obras que formarán parte de la misma y de los galardones previstos en el artículo 5 de dicha Orden, estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Director General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.

b) Vocales:

La Directora de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

El Director de la Casa de la Imagen de Logroño.

La Directora del Museo Würth de la Rioja.

El resto de vocales, en un número máximo de tres, serán nombrados por el Director General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, entre formadores y profesionales de reconocida trayectoria artística.

c) Secretario: Un funcionario de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, que actuará con voz, pero sin voto, nombrado por el Director General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.

2. Dicho Jurado procederá a la selección de las obras que hayan de formar parte de la XXXIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2017 y de los galardones previstos en el apartado octavo de esta Resolución siguiendo los criterios de valoración indicados en el artículo 5.2 de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

Séptimo: Presentación de proyectos de profesionalización de jóvenes artistas riojanos.

1. Como se ha indicado en el apartado tercero de la Presente Resolución podrán optar a tales galardones todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja, cuyo año de nacimiento esté comprendido entre 1982 y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/50205	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0288223
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



2000, ambos inclusive. Cabrá presentar proyectos artísticos y de diseño que contengan las fases de producción y exposición de la obra.

Todo proyecto deberá contener un cronograma de las diferentes fases del mismo detallando el periodo temporal y tareas a realizar y presupuesto, además del título del proyecto, nombre y apellidos del autor, nº DNI, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, e-mail y currículum artístico, debiendo presentar la documentación indicada en el artículo 2.3 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, respecto a la acreditación de la residencia en la Rioja.

2. El plazo de presentación de los proyectos finalizará el 29 de septiembre de 2017. Su presentación podrá realizarse de las siguientes maneras:

- De manera presencial en la sede de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud sito en la calle Muro de la Mata 8 de Logroño en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- A través de la Oficina General de Registro de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud sito en la calle Muro de la Mata 8 de Logroño, en la Oficina General de Registro de la Administración General de Comunidad Autónoma de la Rioja sito en la calle Capitán Cortes nº 1 de Logroño y por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

- A través del Registro Electrónico del Gobierno de La Rioja sito en la oficina virtual de la página web del Gobierno de la Rioja: www.larioja.org

3. Solo se podrá presentar un proyecto por participante. Los proyectos que no reúnan las condiciones técnicas y de presentación exigidas en este artículo no serán aceptados.

Octavo.- Galardones de la XXXIII Muestra de Arte Joven en La Rioja.

1. El titular de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia convocará al efecto un acto en el que se procederá a la entrega de forma pública y notoria de los galardones de esta XXXIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			Pág. 6 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/50205	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0288223
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, se establecen los siguientes Galardones:

a) Para la modalidad de presentación de obras se configuran tres galardones con las siguientes cuantías

Primero: 3.500 euros y diploma.
Segundo: 2.250 euros y diploma.
Tercero: 1.250 euros y diploma.

b) Para los tres galardones previstos para la modalidad de presentación de proyectos de desarrollo artístico se determina una cuantía de 3.000 euros para cada uno de ellos.

3. La concesión total de las citadas cuantías se sujetará a lo dispuesto en el apartados 4 y 5 del artículo 5 de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

4. Las obras seleccionadas por el Jurado integrarán la XXXIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2017, ubicada en la Sala de Exposiciones de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, (Avenida de La Paz, nº 9 de Logroño, entrada por el Paseo de Dax), que se celebrará durante el mes de noviembre de 2017.

5. La Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia fomentará la colaboración con las Corporaciones Locales de la Rioja al objeto de promocionar la XXXIII Muestra de Arte Joven en La Rioja 2017 en las diferentes localidades de La Rioja.

Noveno. Efectos de la convocatoria.

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre) o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/50205	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0288223
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

notificación, de conformidad con los artículos 8.2.a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente en Logroño. Conrado Escobar Las Heras. Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/50205	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0288223
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			